

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán

**DETEREL 030/2008.**

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Atención : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Acuerdo de Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, de fecha 9 de Septiembre del año 2002.

Referencia : Oficio No. 003813 de fecha, 7 de marzo del año 2008.  
**(Exp. 04512)**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Convenio indicado en el asunto. Después de analizar dicho acto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido del Convenio:**

Se trata del documento de Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional de fecha 9 de Septiembre del año 2002, el mismo fue aprobado por el Estatuto de Roma en fecha 17 de Julio del año 1998, por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas, estableciéndose la Corte Penal Internacional, con la facultad de ejercer competencia sobre las personas, respecto a los crímenes mas graves de trascendencia Internacional.

### **Facultad Legislativa Congresual**

La Facultad Legislativa que posee el Congreso Nacional para tratar asuntos de esta naturaleza está sustentada en el artículo 37, numeral 14 de la Constitución de la República, la cual consagra textualmente como facultad del Congreso lo siguiente:

***“Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo”.***

Después de haber revisado el presente acuerdo, hacemos constar que el mismo está acompañado de la siguiente documentación:

- Oficio No. 1808, procedente del Poder Ejecutivo de fecha, 06 de febrero del año 2008.  
y
- Certificación de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de fecha, 27 del mes de diciembre del año 2007.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION** que la comisión encargada del conocimiento del presente Acuerdo puede abocarse a rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

**Wenel D. Feliz**  
Director del Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa